



Dieste marqués.

Sello Quarto, Venta de Maravedis, Año de Mil Setecientos y Cinquenta y Nueve.

en el anterior Arrendamiento, con lo demás que
 espiera // Y habiendo tratado y conferido vobies
 dha Postura, teniendo presente la Ciudad q. dha
 Condicioner vienen conformes, puer en nada al-
 tera la referida, por ver lo estipulado en el ante-
 rior Arrendamto. y vobies q. este Ayuntamiento
 tiene dada providencia, para q. dhas mercedes sean
 de su cuenta, y no del nuevo Arrendador q. entra-
 re, por escusar el incombeniente de q. se detengan
 los postores, temiendo a el excusso de embolso, que
 de pronto tienen q. hacer // La admisión dha Postu-
 ra quanto a lugar en dho, con perfuasio de lo resuel-
 to en el Cabildo antecedente vobies q. el abono de lo
 merced de las referidas predias sean de cuenta
 de esta Ciudad, en los terminos q. en el se espiera;
 Y Acordo, se coma al pregon, y remate el diez y
 veinte y cinco del corriente, a las diez de la mañana
 con las voluntades q. se acostumbra: Y que
 por el presente es no o de then. se entregue dho
 Molino al expresado Ramon Ortiz, habiendo In-
 ventario formal de sus pertenencias, y se le notifi-
 que, lleve puntual cuenta de los productos diarios
 de el, con lo q. se le entregare por Antonio Gil, Al-
 ministrador de este dho, desde primero del presen-
 te mes, para los efectos q. puedan conducir //

Se los aluga }
 delos Pobres }
 enfermos del }
 Ospital. }
 El Sr. D. Juan. Co. Thomas Montano Res. y mo
 delos Cavalleros Comisarios encargados para
 indagar los merced y arrendamientos q. se podian

